

Cuarto.—Modificación del artículo cuatro de los Estatutos Sociales, en el sentido de adaptarlo a la nueva cifra del capital social que resulte del acuerdo de aumento del mismo que pueda acordar la Junta General.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Apoderamientos para la certificación, protocolización e inscripción en lo pertinente de los anteriores acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace saber a los Sres. accionistas que, de conformidad con establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a su disposición en el domicilio social los preceptivos Informes relativos a la procedencia del aumento de capital social y de la correlativa modificación estatutaria que se propone a la Junta General, y que pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. La Junta se celebrará con asistencia de Notario que levantará Acta de la misma.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Administrador Único, Luis Simarro Belmonte.—12.772.

PASTELERÍA BALLABRIGA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MILDRED ARTESANA, S. L.
Unipersonal

INMOBATO, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales y Unipersonales de socios de Pastelería Ballabriga, Sociedad Limitada, Mildred Artesana, Sociedad Limitada, Unipersonal e Inmobato, Sociedad Limitada, celebradas todas ellas el 15 de marzo de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por Pastelería Ballabriga, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente) de Mildred Artesana, Sociedad Limitada Unipersonal e Inmobato, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Sant Pere de Riudebitlles, 15 de marzo de 2004.—Administrador Único de Pastelería Ballabriga, Sociedad Limitada; Mildred Artesana, Sociedad Limitada Unipersonal, e Inmobato, Sociedad Limitada, don Antonio Ballabriga Torreguitart.—11.573.
2.ª 6-4-2004

PETRABAX OPERADORA EUROPEA DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Petrabax Operadora Europea de Viajes Sociedad Anónima, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Hotel Meliá Madrid, calle Princesa, 27, de Madrid, el día 29 de Abril de 2004, a las once horas, en primera convocatoria, o si procede, el día 30 de Abril de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación en su caso de la compensación de las reservas legales, voluntarias y reservas de capital amortizado contra los resultados negativos obtenidos en ejercicios anteriores.

Segundo.—Reducción del capital social de la compañía para compensar pérdidas en 1.503.795,39 Euros, con disminución de 100,253026 Euros por acción, del valor nominal de cada una de las 15.000 acciones existentes para dejarlo fijado en 50 Euros por acción equivalente a 750.000 Euros de capital social.

Tercero.—Ampliación de capital social por importe de hasta 1.250.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 25.000 nuevas acciones, de valor nominal 50 Euros, desembolsadas en efectivo metálico, con la eventual renuncia de los accionistas a sus respectivos derechos de suscripción preferente y en la parte no desembolsada por los actuales accionistas se proceda a su suscripción y desembolso por nuevos accionistas

Cuarto.—Ampliación de capital social por importe de 250.000 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 5.000 nuevas acciones, de valor nominal 50 Euros, para su suscripción y desembolso por compensación del crédito que Veratur Sociedad Limitada, ostenta frente a la sociedad, y con la eventual renuncia de los accionistas a sus respectivos derechos de suscripción.

Quinto.—Modificación en su caso del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público.

Octavo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho que otorga a los accionistas de la Sociedad el artículo 144.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de todos los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, a 19 de marzo de 2004.—El Vicepresidente del Consejo de Administración. Melchor Baixas Veiga.—12.757.

PORTUGALETE OIL, S. A.
Unipersonal

El día 30 de Diciembre de 2.003, el accionista único de la Compañía adopto las siguientes decisiones:

Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 168.283,39 Euros, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos pendientes de desembolsar, mediante la disminución del valor nominal de las 5.600 acciones de la Compañía, números 1 al 5.600, en la cifra de 30,050605 Euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales afectado por esta decisión.

Disolver y liquidar simultáneamente la Sociedad por la causa señalada en el número uno del artículo 260 de la Ley de sociedades anonimas, aprobando el siguiente Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Tesorería	207.377,92
Total Activo	207.377,92
Pasivo:	
Capital	168.283,39
Reservas	40.163,97
Perdidas y Ganancias del ejercicio ...	-1.069,44
Total Total pasivo	207.377,92

Barakaldo, 8 de marzo de 2004.—El Liquidador Único, D. José Antonio Lecue.—11.707.

POSTUERO DE LAS NAVAS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 12 de marzo de 2.004 adoptó por unanimidad reducir el capital social en 5.475.015,26 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 6,02 euros a 3,16 euros, por lo que el capital social queda fijado en 6.049.317,56 euros. La finalidad de la reducción de capital es compensar pérdidas acumuladas. Con este objeto, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos de los diarios de mayor difusión en la provincia de los anuncios del presente acuerdo, los socios presentarán en el domicilio social los títulos justificativos de la parte de capital que les corresponda con el objeto de proceder a su canje por otros títulos de nueva emisión. Transcurrido el señalado plazo sin que hayan sido presentados al canje la totalidad de los títulos antiguos, será de aplicación a los que queden por canjear el procedimiento previsto en el artículo 59.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no podrán oponerse a la presente reducción.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—José Díaz-Rato Revuelta, Secretario del Consejo de Administración.—11.711.

PRADUR, S. L.
(Sociedad escindida)

REGATO, S. L.

ILS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Pradur, Sociedad Limitada», en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, después de aprobar el Balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2003, así como el proyecto de escisión, acordó, por unanimidad, su escisión total, con extinción de la misma y división de todo su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque, y por sucesión universal, a cada una de las dos sociedades socios de «Pradur, Sociedad Limitada», como beneficiarias «Regato, Sociedad Limitada» e «ILS, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» que quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, con efectos económicos y contables a partir del 1 de enero de 2004, conforme al proyecto de escisión que fue depositado en el Registro Mercantil, según inscripción de fecha 16 de marzo de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Administrador solidario, Carlos Javier Álvarez Navarro.—12.217.
1.ª 6-4-2004